











LICITACION SIMPLIFICADA NÚMERO LS-104S80826-002-18 RELATIVA A LA ADQUISICION DE "MATERIAL DE LIMPIEZA" PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE GUTIÉRREZ ZAMORA, VER.,

La Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora, Ver., en apego a lo dispuesto en los Artículos 1, 2 fracción III, 3 fracción III, 7, 9, 15, 26 fracción II, 27 fracción III, 43, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el artículo 54 del Decreto 385 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2018 y los Artículos 186 y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; convoca a la Licitación Simplificada número LS-104S80826-002-18, relativa a la Adquisición del "Material de Limpieza", para lo cual en cumplimiento a los artículos 4 y 6 del Decreto que establece el Programa de Reducción del Gasto para el Rescate Financiero del Estado de Veracruz 2016-2018 publicado en la Gaceta oficial núm. Ext 114, de fecha 21 de Marzo de 2017, se ha obtenido el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número SSE/D-0469/2018 de fecha 07 de Marzo del 2018, así como el Registro de Procedimiento de Adquisición e Inversión (RPAI) número 211210040380000/000385CG/2018 de fecha 13 de Marzo de 2018, en razón de lo anterior las personas invitadas a esta Licitación Simplificada deberán sujetarse a las siguientes bases:"

BASES

CAPITULO I

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES EN LICITACIÓN SIMPLIFICADA.

PRIMERA.- El objeto de la presente licitación lo constituye la Adquisición de "**MATERIAL DE LIMPIEZA**" de conformidad con las especificaciones, características y cantidades establecidas en el anexo técnico de las presentes bases, admitiéndose sólo una opción de cotización por las partidas que integran la presente, misma que deberá sujetarse estrictamente al requerimiento solicitado.

SEGUNDA.- La facturación de la contratación de los servicios de la presente licitación deberá ser a nombre de: UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE GUTIERREZ ZAMORA, VER., Domicilio: Pról. Dr. Miguel Patiño s/n, Col. Centro, Localidad Gutiérrez Zamora, Ver., C.P. 93556, con R.F.C. UTG-061103-QNA, previa coordinación con el Departamento de Recursos Materiales de la convocante.

TERCERA.- Las condiciones de contratación son las siguientes:

Plazo de inicio para la entrega del material: El 15 de Junio del 2018 y posteriormente se realizaran de acuerdo a las necesidades de esta Universidad.

















Pago: Transferencia Electrónica, Clave interbancaria a 18 posiciones, cuenta y sucursal que indique el prestador de servicio adjudicado o a través de cheque en moneda nacional (pesos), con la leyenda para "**ABONO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO**."

Lugar de Entrega del Material: Se realizará en las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora, Ver., en Coordinación con el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la misma, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 18:00 horas

Garantía: El que indica el producto.

CUARTA.- Los participantes deberán sostener su precio por un término de **30 días naturales** después de celebrado el Acto de Recepción de las Propuestas Técnicas y Económicas y además se obligará a mantener en estricta confidencialidad toda la información y requisitos establecidos en las presentes Bases.

QUINTA.- La duración del contrato será a partir de la fecha de su firma hasta el 31 de Diciembre de 2018 sosteniendo el precio de los bienes materia de esta Licitación fijos hasta el término del contrato.

CAPITULO II

DESIGNACION Y ATRIBUCIONES DE LA COMISION DE LICITACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE GUTIÉRREZ ZAMORA, VER., QUE TENDRÁ A CARGO EL PROCEDIMIENTO GENERAL DE LA LICITACIÓN.

SEXTA.- El procedimiento de licitación estará a cargo de la Comisión de Licitación, integrada por servidores públicos de la Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora, Ver., Director de Administración y Finanzas, Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, Directora Académica, Director de Planeación y Programación, Abogado General, Jefa de Departamento de Recursos Financieros y Encargada de Presupuesto.

Esta comisión tendrá amplias facultades para aplicar las presentes bases y las leyes que sean relativas a la licitación y estará presidida por el Director de Administración y Finanzas. A los actos concernientes al procedimiento de licitación se invitara al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación.

















CAPITULO III

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACION SIMPLIFICADA.

SEPTIMA.- En la presente Licitación Simplificada podrán participar todas la personas físicas y morales legalmente constituidas con forme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, que hayan sido invitadas por la Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora, Ver.

CAPITULO IV

DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION SIMPLIFICADA.

OCTAVA.- El procedimiento de la presente Licitación Simplificada, se compondrá de la siguiente forma:

- a.- Invitaciones y Entrega de Bases.
- b.- Acta de Recepción y Apertura de las Propuestas Técnicas y de las Propuestas Económicas.
- c.- Dictamen Técnico Económico.
- d.- Notificación del Fallo.

Quien concurra en representación de una Persona Física o Moral del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones deberá presentar carta poder simple firmada por dos testigos, el representante legal y el aceptante, indicando el otorgamiento de poder para participar en dicho acto, así como presentar original y copia de una identificación oficial vigente, no será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente. Esta documentación se presentara fuera de los sobres que contienen propuesta técnica y económica.

La Licitación se realizara en apego al Artículo 58, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que a la letra dice "La Licitación Simplificada se realizara en una sola etapa, de conformidad con el procedimiento señalado en el Artículo 43 de esta Ley con o sin presencia de los participantes, pero invariablemente se contará con la participación del Órgano Interno de Control. Solo se admitirá una propuesta por participante. En caso de que se presentara solo una de ellas la unidad procederá a realizar una investigación de mercado para

















determinar la conveniencia de Adjudicar el contrato al Licitante Único. Si se declara desierta la Licitación Simplificada, La institución podrá Adjudicarlo Directamente". En apego al Artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el procedimiento de licitación termina con la notificación del Fallo.

CAPITULO V

INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACION DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS.

NOVENA.- Las ofertas que presentarán los participantes contendrán los datos que a continuación se indican, debiéndose elaborar de la siguiente manera:

- I. Cada proposición deberá presentarse en sobre cerrado e independiente, identificándose con papel membretado, número y nombre de la licitación en que participa, indicando el tipo de propuesta a que se refiere y firmados por el representante legal.
- II. Todos los documentos que integran las propuestas deberán ser presentados en original en papel membretado de la empresa participante o documento original del prestador de servicio, fabricante o distribuidos en donde así se solicite, sin que contengan tachaduras o enmendaduras. Las propuestas deberán ser en idioma español y totalmente en moneda nacional (PESOS).
- III. Sobres que contendrán las Propuestas.

Dentro del sobre de la Propuesta Técnica, deberá incluirse la siguiente documentación:

Propuesta Técnica:

Punto No.1).- Copia de la identificación oficial vigente del representante legal de la persona moral o persona física participante.

Punto No.2).- El licitante deberá anexar copia fotostática legible de su Cedula de Identificación Fiscal.

Punto No.3).- Escrito libre donde indique que ha leído el contenido de las bases, aceptando someterse a los requisitos y condiciones establecidas en las mismas.

Punto No.4).- La descripción detallada de los Materiales de Limpieza, los cuales deberán ser respaldados por catálogo o ficha técnica, con la finalidad de asegurar su

















calidad en el servicio, lo que deberá ajustarse a lo solicitado en el anexo técnico de las presentes bases.

Punto No.5).- Escrito libre en el que indique el domicilio en el que podrá recibir notificaciones que deriven de la presente licitación; señalando además el teléfono, fax y correo electrónico.

Punto No.6).- Escrito en el que, él firmante manifieste, bajo protesta de decir la verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la propuesta correspondiente; conforme a lo indicado en las clausula séptima de las presentes bases y de acuerdo al formato del Anexo 1.

Punto No.7).- Escrito bajo protesta de decir verdad que la empresa no se encuentra en los supuestos que establece el artículo 45 Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y que por su conducto no participan personas físicas o morales que se encuentran inhabilitadas por las Secretaria de la Función Pública, según Anexo 2.

Punto No.8).- Escrito de declaración de integridad, en la que manifiesta que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, según Anexo 3.

Punto No. 9).- Escrito en donde el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se genera un conflicto de interés; o en el caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, esto en referencia al artículo 25 fracciones III y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Estado de Veracruz.

Punto No. 10).- Las empresas participantes deberán contar con el Registro vigente en el Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, debiendo anexar copia del mismo.

Punto No.11).- Escrito libre en el papel membretado donde indica que libera a la Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora, Ver., de cualquier responsabilidad y que señale el prestador de servicios que se hará responsable de cumplir con sus obligaciones fiscales.

Punto No. 12).- Carta o escrito en que declare conocer las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

















Punto No. 13).- Escrito donde manifieste el grado de contenido nacional con el que cuentan los bienes ofertados.

Punto No. 14).- Carta compromiso donde conste que en caso de resultar adjudicado, hará entrega de las constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales, por contribuciones estatales y federal expedidas por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y por el Servicio de administración Tributaria los cuales deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedido.

Punto No. 15).- Documento donde indique los componentes, cualidades, marca y demás características que respalden técnicamente los artículos ofertados, considerando lo que corresponda al anexo técnico.

Punto No. 16).- Escrito mediante el cual el licitante manifieste que de resultar adjudicado suministrará y contará con un stock de productos nuevos cuando estos le sean solicitados por la convocante.

No se deberán incluir aspectos de la proposición económica dentro del sobre de la proposición técnica, la inobservancia de esta prohibición será motivo de la descalificación.

Dentro del sobre de la propuesta económica deberá incluirse la siguiente documentación:

Propuesta Económica.

Punto No.17).- Propuesta económica, que deberá necesariamente elaborarse en papel membretado en forma libre, indicando el precio unitario y global del Material de Limpieza, para las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora Ver., ofertado, desglosando y mencionando el importe del concepto del Impuesto al Valor Agregado.

Cuando se presente un error de cálculo en el importe total de las propuestas presentadas, solo habrá lugar a su rectificación, siempre y cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma.

Punto No.18).- Como parte de la propuesta económica deberán estipular la forma de pago, el tiempo y la forma de entrega, vigencia de precios y todas aquellas condiciones de acuerdo a lo solicitado en las presentes bases que sean favorables a la Comisión de Licitación de la Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora Ver., las que serán tomadas en consideración en el dictamen correspondiente.

En caso de que el concursante no señale en su oferta las condiciones de venta (forma de pago, tiempo y forma de entrega, vigencia de precios), se entenderá tácitamente que serán conformes a las que solicita la dependencia en las presentes bases.

















IV.- Las Propuestas Técnicas- Económicas, deberán ser firmadas en forma autógrafa por persona facultada para ello en cada una de las hojas que las conforman y en los documentos solicitados en los puntos No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 indicados en la presente clausula.

CAPITULO VI

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

DÉCIMA.- El acto de recepción y Apertura de las Propuesta Técnica y Económica, se llevara a cabo el **11 de Junio a las 11 :30 horas**, en la sala de juntas de la Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora Ver., Ubicada en la Pról. Dr. Miguel Patiño s/n, Col. Centro, C.P. 93556, de Gutiérrez Zamora, Veracruz. Las propuestas deberán de ser enviadas a través del servicio postal o de Mensajería Certificada.

DÉCIMA PRIMERA.- La convocante podrá pactar con la empresa ganadora la ampliación mediante adendum del contrato formalizado, siempre y cuando no represente más del veinte por ciento del monto total de la partida que se amplíe y que el prestador de servicio sostenga en la ampliación el precio pactado originalmente. La ampliación procederá siempre que se realicen dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- En apego al Artículo 43.- La presentación y apertura de proposiciones se efectuara en un solo evento de la forma siguiente:

- I.- Apertura de los sobres que contengan las proposiciones técnicas, desechándose aquellas que hubieren omitido algún requisito o documentos a que se refieren las bases.
- **II.**-El resultado de la presentación y apertura de las proposiciones técnicas se hará constar en acta circunstanciada, en la que se precisen las proposiciones técnicas aceptadas, así como las que fueron desechadas, asentando las razones para su valoración; de ser necesario, el comité designara una comisión técnica para el análisis de las muestras y proposiciones recibidas, para que emita el dictamen correspondiente. Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a las técnicas que fueron desechadas, permanecerán cerrados bajo custodia de la comisión o mesa de trabajo.
- III.- Terminada la etapa técnica, se procederá a la etapa económica, en la que solamente participaran los proveedores cuyas proposiciones técnicas hayan sido aceptadas. Hecho lo anterior, la comisión de licitación abrirá los sobres que contengan las proposiciones económicas respectivas, procediéndose al examen de los documentos que la integran, a la lectura de su nombre y a la elaboración de los

















cuadros comparativos. Se evaluará las proposiciones económicas de conformidad con los criterios señalados en las bases y en la convocatoria respectivamente.

IV.- Los miembros de la comisión de licitación rubricaran todas las proposiciones presentadas, quedando los sobres bajo su custodia hasta la emisión de fallo; las ofertas recibidas deberán firmarse en las partes correspondientes a las especificaciones, aspectos económicos, tiempos y lugares de entrega, cuando menos por dos proveedores designados por los concursantes.

DÉCIMO TERCERA.- La convocante procederá a realizar la evaluación de la o las propuestas aceptadas, conforme a la fracción III de la cláusula Novena que menciona lo que se revisará tanto en la propuesta técnica como en la económica.

Después del acto de apertura de propuestas técnicas y económicas, la Comisión de Licitación remitirá las propuestas técnicas de los licitantes al área usuaria para que emita el Dictamen Técnico que servirá de base para formular el Dictamen Económico establecido en el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMO CUARTA.- La comisión de licitación será la facultada para aceptar o desechar alguna proposición de las presentadas durante dicho acto, que no sea presentada conforme a lo dispuesto por las presentes bases y sus anexos.

DÉCIMO QUINTA.- Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, el pedido y/o contrato la comisión de licitación lo asignará mediante el procedimiento de insaculación de acuerdo al artículo 50 de la ley de Adquisiciones, arrendamientos, administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CAPITULO VII

ELABORACION DEL DICTAMEN.

DÉCIMA SEXTA.- Una vez concluida la junta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se turnarán las proporciones técnicas al departamento (área solicitante), para que proceda la elaboración del dictamen técnico.

DÉCIMA SÉPTIMA.- El dictamen deberá formularse por escrito, debiendo contener de manera clara y concreta los razonamientos y sustentos técnicos por los cuales los licitantes cumplan o incumplan las especificaciones y características que la convocante haya estipulado de las bases de licitación.

















DÉCIMA OCTAVA.- El dictamen técnico sustentara, en este aspecto, al dictamen técnico económico de la licitación que servirá de fundamento para la emisión del fallo.

DÉCIMA NOVENA.- El dictamen técnico económico, será emitido en un plazo máximo de tres días hábiles después del acto de recepción y apertura de proposiciones sino es posible emitirlo el mismo día del acto por la Comisión de Licitación y contendrá una cronología del procedimiento, los resultados de la evaluación de las propuestas técnicas, señalando las razones de cumplimiento o incumplimiento, el comparativo de las ofertas y condiciones de venta, el análisis del cual es la proposición más solvente o conveniente para la convocante, o en su caso los sustentos para declarar desierta la licitación, el fundamento legal y los resolutivos en los cuales se ha de apoyar el fallo.

VIGÉSIMA.- La adjudicación se hará por la partida única al proveedor que cumpla con las especificaciones requeridas en el anexo técnico de las presentes bases y garantice a la convocante las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad, tiempo de entrega y demás circunstancias pertinentes.

Los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado y en el Municipio de que se trate, tendrá preferencia para ser adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles.

Habrá preferencia respecto al servicio, aun cuando exista un diferencial no mayor al diez por ciento entre la oferta de mejor calidad y la cotización inmediata inferior calificada, siempre que con ello no se rebase la disponibilidad presupuestal, de conformidad con el artículo 39 fracción XVIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VIGÉSIMA PRIMERA.-Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases, así como en las proposiciones presentadas por los concursantes podrá ser negociada.

















CAPITULO VIII

DESCALIFICACION DE PARTICIPANTES.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación que afecte la solvencia de la propuesta, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

De conformidad con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. "El Órgano Interno de Control de la Institución, vigilarán el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica y pondrán en conocimiento de la Comisión Federal de Competencia toda posible irregularidad, vigilaran así mismo, la Ley Federal de Metrología y Normalización, específicamente a lo relativo a las normas oficiales mexicanas o normas mexicanas".

CAPITULO IX

NOTIFICACION DEL FALLO

VIGÉSIMA TERCERA.- La convocante notificara el fallo de la licitación por escrito en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores al acto de recepción y apertura de proposiciones, de acuerdo al artículo 57 párrafo segundo y así mismo por internet de acuerdo al artículo 51 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CAPITULO X

SUSCRIPCION DEL CONTRATO

VIGÉSIMA CUARTA.- Dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes de la notificación del fallo el participante que resulte adjudicado de la Licitación, deberán comparecer ante el Titular del Área Jurídica de la Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora, Ver., para suscribir el Contrato será bajo la modalidad abierto estableciendo un monto mínimo y máximo a contratar de acuerdo al presupuesto según artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, en un horario de 09:00 a

















18:00 horas, presentando copia certificada para su cotejo y copia simple para su archivo de los documentos siguientes:

- Escritura pública en la que consta el acta constitutiva y sus reformas, el nombre, el número y el lugar de adscripción del notario público que dio fe de la misma, la relación de los accionistas, la descripción del objeto social de la empresa.
- Identificación Oficial vigente del licitante o representante legal.
- Cedula de Identificación Fiscal.
- Comprobante de Domicilio.
- Registro de la Empresa en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Presentar documento donde el prestador de servicio adjudicado, presentará a la firma del contrato, constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales, por concepto por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de impuestos federales, expedidas por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y Servicio de Administración Tributaria respectivamente, sobre el correcto cumplimiento de sus impuestos.

En caso del representante del prestador de servicio:

Escritura pública en la que consta que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, así como el nombre, número y lugar de adscripción del notario público ante el cual fue otorgada.

Así como original y copia fotostática del Registro vigente del Padrón de Proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El pago de los servicios adjudicados quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el prestador de servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

















Las empresas licitantes, en todo caso otorgaran las facilidades necesarias a la convocante para verificar la autenticidad de la documentación presentada, después de la fecha de apertura de la propuesta.

VIGÉSIMA QUINTA.- La comisión de Licitación de la Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora Ver., podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del prestador de servicio; así como revocarlo anticipadamente cuando concurran razones de interés público, en términos de lo dispuesto en los artículos 79, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VIGÉSIMA SEXTA.- Con la finalidad de Garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del o de los contratos que se celebren, la calidad de los productos, vicios cultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el apego de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el contrato deberá exhibirse sin excusa ni pretextos alguno dentro de un plazo máximo de 5 días posteriores a la firma del mismo, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO), del monto total del o los contratos, sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado (según el formato del anexo A).

Será causa de recisión de contrato de exhibición de la póliza en el plazo establecido en las presentes bases.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- La Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora, Ver., únicamente pagará el Impuesto al Valor Agregado, las demás contribuciones que se causen por motivo de la celebración de los contratos correrán a cargo del prestador de servicio contratante.

CAPITULO XI

DECLARACION DEL CONCURSO DESIERTO.

VIGÉSIMA OCTAVA.- La Comisión de Licitantes de la Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora Ver., podrá declarar desierta la presente Licitación Simplificada en los siguientes casos:

















- 1. Cuando no haya licitantes
- 2. Se acredite de manera fehaciente, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas.
- 3. Cuando ninguna de las ofertas presentadas reúna los requisitos establecidos en las Bases de la Licitación.
- 4. No lo permita el presupuesto.
- 5. Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado.
- 6. Se presenten causas fortuitas o fuerza mayor.

CAPITULO XII

RECURSO DE REVOCACION.

VIGÉSIMA NOVENA.- Los actos o resoluciones dictados dentro del procedimiento de licitación podrán ser impugnados por el licitante agraviado mediante el recurso de revocación, el cual se interpondrá ante la Contraloría General del Estado, ubicada en calle Carrillo Puerto número 20, piso 1, centro, CP

91000, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, teniendo un plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de los actos o resoluciones que se impugnan y se sustanciará conforme a lo establecido en los artículos 82 y 83 de Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Lo anterior, en apego al recurso de revocación conforme a los artículos 82, 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CAPITULO XIII

DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.

TRIGÉSIMA.- Las infracciones que se aplicaran con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la convocatoria, bases y contrato respectivamente de la presente Licitación Simplificada serán las siguientes.*

ARTICULO 72- De la Ley de adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Los proveedores y licitantes, se conducirá de conformidad con la buena fe y prudencia debida.

















Son infracciones:

- I. Proporcionar a la institución información falsa o documentación alterada;
- II. incumplir con los términos del contrato
- III. Lesionar el interés público o la economía de la Institución.
- IV. Declararse en quiebra una vez formalizado el contrato;
- V. Realizar prácticas desleales para con la institución o demás licitantes.
- VI. Injustificadamente y por causas que le sean imputables, no formalicen el contrato adjudicado por los convocantes.
- VII. No sostener sus proposiciones técnicas y económicas presentadas en la licitación.
- VIII. Las demás previstas por esta ley o en otros ordenamientos aplicables.

TRIGESIMA PRIMERA.- La sanción que se aplica con motivo del incumpliendo de las obligaciones derivadas de la convocatoria, bases y contrato respectivo de la presente Licitación Simplificada serán las siguientes:

Sanciones.

- I.-Cuando los participantes no sostengan sus ofertas o no firmen el contrato correspondiente por causas imputables a ellos mismos, serán sancionados en los términos del Artículo 73..."A los proveedores o licitantes que infrinjan esta ley se le aplicaran las sanciones siguientes:
- I.- Multa de cien a mil UMAS
- II.- Prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años..." así como el articulo 74... "Al proveedor que, en forma reiterada infrinja las disposiciones de esta Ley, se le cancelará su registro de manera definitiva en el padrón de Proveedores, haciéndolo del conocimiento de las demás instituciones", de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz.
- III.-Cuando el participante ganador, una vez celebrado el contrato se atrase en la entrega de los bienes, se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al CINCO AL MILLAR del monto total de los bienes no entregados en el tiempo establecido, por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes, el cual será deducido directamente del importe total a pagar. La suma de dichas penas convencionales no deberá exceder del 10% del importe total del contrato. En tal supuesto, se iniciará el proceso de rescisión del contrato y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

















TRIGESIMA SEGUNDA.-El pagar quedará condicionado proporcionalmente al descuento que se aplique al licitante adjudicado por concepto de pena convencional; en el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

I.-Incumplir con los términos del contrato;

II.-Se hará efectiva la fianza de cumplimiento de contrato, cuando el licitante incurra en incumplimiento parcial o total en la prestación de los servicios conforme a las condiciones pactadas en el contrato.

III.-Se procederá a la rescisión de contrato por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas que lo componen siempre que sean afectadas por los intereses del convocante.

IV.-Prohibición para participar en los procesos de licitación por dos años.

V.-Las demás que procedan conforme a las leyes.

CAPITULO XIV

DE LAS MODIFICACIONES A LAS BASES.

TRIGÉSIMA TERCERA.-La Comisión de Licitación de la Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora, Ver., podrá modificar el contenido de estas bases con anterioridad a la apertura de propuestas, debiendo dar aviso de las modificaciones a los participantes, por lo menos 24 horas previas al acto de recepción y apertura de propuestas técnico-económicas.

CAPITULO XV

ACLARACION A LAS BASES.

TRIGESIMA CUARTA.- Los proveedores o prestadores de servicios participantes podrán consultar sus dudas vía telefónica al **01 766 84 519 60 EXT. 108**, con atención al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales o a más tardar 24 horas antes de llevarse el acto de apertura de licitación.

Atentamente.

M.C.A. Jaime Zavala Cuevas.
Director de Administración y Finanzas.
Universidad Tecnológica de Gutiérrez Zamora, Ver.

















Universidad **Tecnológica** de Gutiérrez Zamora, Ver. **ANEXO TÉCNICO**

LS-104S80826-002-18

RELATIVA A LA ADQUISICION DE "MATERIAL DE LIMPIEZA" PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE GUTIERREZ ZAMORA, VER.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION DE LOS PRODUCTOS	PERIODO DEL CONTRATO
1	80	PIEZA	TRAPEADOR POLICLEAN AZUL 14 OZ.	
2	10	PIEZA	RECOGEDOR LAMINA ECONOMICO	
3	50	PIEZA	EMVASE PARA ATOMIZADOR DE 1 LITRO	
4	50	METROS	FRANELA GRIS DE 50 CM	
5	15	PIEZA	CESTO PAPELERO NEGRO M1918	
6	15	PIEZA	CUBETA CON EXPRIMIDOR ROJA	
7	10	PIEZA	CEPILLO DE PLASTICO SANITARIO CON RECIPIENTE	
8	50	PIEZA	ESCOBA VINILICA BASE BLANCA	
9	50	PIEZA	BASTON DE LAMINA 1.20 M ROSCA DE ¾ "	
10	15	GARRAFA	LIMPIADOR DE CRISTALES GARRAFA DE 5LTS	
11	20	PIEZA	JABON ESPUMA ELECTRICO 1100 ML	
12	80	GARRAFA	AROMATIZANTE AMBIENTAL GARRAFA DE 5LTS	
13	250	PIEZA	PASTILLA AROMATIZANTE EN GEL SANITARIA	
14	15	GARRAFA	SARRICIDA DESINCRUSTANTE 5 LTS	
15	10	PIEZA	CUBETA EXPRIMIDORA CON PRENSA LATERAL COLOR AMARILLO	
16	30	CAJA	BOLSA PARA BASURA NEGRA SELLO ESTRELLA 60 X90	
17	30	CAJA	BOLSA PARA BASURA NEGRA SELLO ESTRELLA 90 X 1.20.	
18	200	CAJA	PAPEL HIGIENICO JUMBO 300 MTS 12 PZAS	
19	3	CAJA	TOALLA INTERDOBLADA SANITAS 2000 PZAS	
20	90	PIEZA	GUANTES BICAPA	
21	5	CAJA	FIBRA VERDE CON ESPONJA 3M.	
22	10	PIEZA	ACIDO MURIATICO GARRAFA 20 LTS	
23	30	PIEZA	CLORO EN PASTILLA	
24	40	PIEZA	PINOL GARRAFA DE 20 LTS 8	
25	30	PIEZA	BOLSA DE JABON EN POLVO 10 KG.(UTIL)	

















26	150	CAJA	TOALLA CAFÉ EN ROLLO ECOLOGICA 180 MTS
27	40	PIEZA	FABULOSO GARRAFA DE 20LTS (LAVANDA)
28	30	PIEZA	BOMBA PARA W/C
29	20	CUBETA	GEL SANITIZANTE PARA MANOS .
30	10	PIEZA	CONTENEDOR DE BASURA CON TAPA 246 LTS
31	25	PIEZA	CLORO AL 6% GARRAFA DE 20LTS
32	10	PIEZA	SACUDIDOR CURVO PARA TELARAÑAS
33	100	PIEZA	JABON AROMAS HENO,CHICLE,ALMENDRAS,COCO,LAVANDA GARRAFA 5LTS
34	50	PIEZA	AROMATIZANTE EN AEROSOL "WIESE" 180 GR
35	50	PIEZA	TRAPEADOR ANTIBACTIERIAL
36	20	PIEZA	RECOGEDOR DE PLASTICO
37	50	PIEZA	ESCOBA DE PLASTICO TIPO CEPILLO
38	30	PIEZA	REJILLAS PARA MIGITORIO
39	15	PIEZA	DESPACHADOR DE JABON ESPUMA AUTOMATICO
40	10	PIEZA	LIMPIA VIDRIOS
41	15	PIEZAS	SEÑALETICA DE PISO MOJADO
42	15	PIEZA	ESCOBA TIPO RASTRILLO

















UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE GUTIERREZ ZAMORA, VER. PRESENTE.

(Nombre) manifiesto bajo protesta de decir la verdad, que los datos aquí asentados
son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades
suficientes para suscribir la propuesta concernientes a la Licitación Simplificada N°
relativa al contrato abierto para la Adquisición de
"MATERIAL DE LIMPIEZA" en nombre y representación de: (persona física o moral).
N° de LICITACION:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle v numero:

Colonia:

Delegación o Municipio: Entidad federativa:

Código postal: Teléfonos:

Cavi

N° de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha: Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: Lugar, fecha y número de inscripción en el Registro de Comercio:

Relación de accionistas:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre (s):

Descripción del objeto social: Reformas al acta constitutiva:

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL QUE SUSCRIBIRÁ EL CONTRATO EN CASO DE QUE LA EMPRESA RESULTE GANADORA:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública numero:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: Lugar, fecha y número de inscripción en el Registro de Comercio:

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(firma).

Nota: El presente formato podrá ser reproducido en papel membretado por cada participante en el modo que estime conveniente debiendo respetar estrictamente su contenido. La omisión a este requisito será motivo de descalificación.

















ANEXO No. 2

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE GUTIERREZ ZAMORA, VER. COMISION DE LICITACION.
PRESENTE.

En relación a la licitación simplificada No relativa al contrato abierto para la adquisición de "MATERIAL DE LIMPIEZA" y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad que la Empresa no se encuentra en los supuestos que establece el artículo 45 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos.
Así mismo, manifiesto que por mi conducto no participan en esta licitación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración los supuestos siguientes:
A) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales
inhabilitadas; B) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas, y
C) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.
ATENTAMENTE
REPRESENTANTE LEGAL

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante.

















ANEXO No. 3

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE GUTIERREZ ZAMORA, VER. COMISION DE LICITACION.
P R E S E N T E.

En relación a la licitación simplificada No, rela	tiva
al contrato abierto para la adquisición de "MATERIAL DE LIMPIEZA" y	en
cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifies	
usted bajo protesta de decir la verdad que	la
Empresa por si misma o a través de interpó	
persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos d	e la
dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuesta:	
resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones	1102
ventajosas con relación a los demás participantes.	
ATENTAMENTE	
ATENTAMENTE	
REPRESENTANTE LEGAL	
REFRESCHIANTE CEUAL	

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante.

















ANEXO A

TEXTO QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES QUE DEBERAN INCLUIRSE EN LAS POLIZAS DE GARANTIA SOLICITADAS PARA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE LA LICITACION.

Ante: la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Para garantizar por el cumplimiento de todas y cada una de las
obligaciones a su cargo, así como la correcta ejecución de las obras, buena calidac
de los materiales empleados en las mismas, penas convencionales pactadas, as
como para responder de los defectos y vicios ocultos, que resulten derivados de
contrato No de fecha celebrado entre el
Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de, y
relativo a con un monto total de
, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. La compañía
afianzadora expresamente declara: a) Que la presente fianza se expide de
conformidad con el texto íntegro de dicho contrato, b) En el caso de que sea
prorrogado el plazo establecido para la terminación de los trabajos a que se refiere
la fianza, o exista espera o bien se hubiese celebrado algún convenio modificatorio
de plazo su vigencia quedara automáticamente prorrogada en concordancia con
dicha prorroga o espera, sin necesidad de solicitar endosos, c) La afianzadora acepta
expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los
artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y el
Articulo 11 de los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de Pólizas de
Fianza, y conforme en que se aplique dicho procedimiento con exclusión de
cualquier otro, d) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable orden
expresa de la Procuraduría Fiscal de la Secretaria de Finanzas y Planeación del
Estado Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, e) La afianzadora no
goza de los derechos de orden y excusión, la presente fianza estará en vigor a partir
de la fecha que la calza, f) En caso de controversia sobre la interpretación de la
presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales componentes
de la ciudad de Xalapa, Veracruz, g) La garantía de vicios ocultos que cubre esta
fianza estará vigente por un seis posterior a la fecha de la recepción formal de los
trabajos por parte de la contratante, h) La afianzadora reconoce la personalidad de
la procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para hacer efectiva esta garantía.*****
Fin del texto.****



